

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320220033100

Teniendo en cuenta que el único apoderado reconocido presento una única partida, sin pasivos, la Juez Resuelve:

1. Aprobar los inventarios y avalúos presentados por un valor de \$14.447.710.00
2. Decretar la partición con base en lo reglado en los incisos 2º y 4º del artículo 507 del C.G.P. de los bienes de la causante María Jacqueline Porras Sotelo.
3. Conceder al apoderado judicial que actúa en el presente asunto, el término de diez (10) días para que efectúe el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos.
4. En atención a lo manifestado por el apoderado judicial respecto de que el señor Jonher Jeiden Escobar Gil ya recibió su parte en razón al contrato con "Chevy Plan", se tiene por liquidada la sociedad.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 082 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--